

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARINACOCHA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 03-2023-MDY-CS-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS  
URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE  
CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Distrital de Yarinacocha**  
RUC N° : **20154435965**  
Domicilio legal : **Jr. Dos de Mayo N° 277 - Yarinacocha**  
Teléfono: : **061-608940**  
Correo electrónico: : **[Processos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:Processos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe)**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02-2023-MDY-GM/AEC**, el 23 de marzo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **Recursos Determinados**

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **75 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), pago que se realizará en Caja de la .Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad.

### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – TULO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF; que aprueba el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF; Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban Directiva General para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Resolución Ministerial 014-2018 – VIVIENDA (Plan Nacional de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.)
- Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.(Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.)
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

#### **Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

*Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.

c<sub>2</sub> = Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

**N ° de Cuenta** : 004512-104967  
**Banco** : BANCO DE LA NACION  
**N° CCI<sup>7</sup>** : 01851200051210496749

”

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, Jr. Dos de Mayo

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

N°277 Puerto Callao-Municipalidad Distrital de Yarinacocha -Provincia de coronel Portillo – Ucayali, con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, horario de atención de 8:00 a 16:00 horas

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.7. ADELANTOS<sup>14</sup>

*“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguiente a la suscripción de contrato original, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro.

PAGOS	% PAGO	PRODUCTOS O ENTREGABLES	PLAZO	COFORMIDAD Y CONDICION PARA EL PAGO.
PAGO 1	20%	PRIMER ENTREGABLE (Ver Item 10, literal a)	A los 30 Días Calendarios a partir de la firma del Contrato	Conformidad Del Primer Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY. El Primer entregable será revisado la entidad
PAGO 2	40%	SEGUNDO ENTREGABLE (Ver Item 10, literal b.)	A los 75 Días Calendarios a partir de la aprobación del Primer entregable	Conformidad ( recepción y exposición ) Del Segundo Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY. El Segundo entregable será revisado por la empresa que suministra la energía eléctrica para proyecto (ElectroUcayali), lo cual emitirá su opinión técnica.
PAGO 3	40%	TERCER ENTREGABLE (Ver Item 10, literal c)	A la Viabilidad del Perfil	Conformidad Del Tercer Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY mas la ficha del Banco de Inversiones y la Categorizacion Ambiental

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Factura o Recibo por Honorarios.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD.
- Para los pagos del 01 al 02, EL Prestador del Servicio adjuntará un (02) ejemplar físico y 01 copia del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del Pago 03, EL Prestador del Servicio entregará un (02) ejemplar físico (original) y 01 (ejemplar) copia cuando el Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la entidad, Jr. Dos de Mayo N°277 Puerto Callao-Municipalidad Distrital de Yarinacocha -Provincia de coronel Portillo – Ucayali, con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN  
ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15  
ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE  
YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se requiere de los servicios de Proveedor de Servicios de una persona natural o jurídica, para la elaboración del Proyecto de Inversión PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



## 2. FINALIDAD PÚBLICA

Proyectar el Mejoramiento y Ampliaciones de las Lineas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias, para lograr en el futuro un adecuado servicio del suministro de energía eléctrica a la población de los 15 AA.HH. de Ciudad de Yarinacocha, a fin de contribuir con las mejoras de las condiciones del desarrollo comercial, industrial y otras actividades que van a generar el desarrollo de esta localidad.

## 3. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública-PIP, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Decreto Legislativo N° 1252, Que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2019-EF/63.01
- Decreto Supremo N° 001-2006 VIVIENDA
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 30235 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Decreto Supremo-007-2017-VIVIENDA
- Resolución Ministerial 014-2018 – VIVIENDA (Plan Nacional de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.)
- Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.(Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Hallitaciones Urbanas.)
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo

## 4. NORMATIVA ESPECIFICA

El Código Nacional de Electricidad - Suministro fue aprobado el 27-07-2001 mediante Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME y entró en vigencia el 01-07-2002.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Su utilización fue aprobado el 30-01-2006 mediante Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM y entró en vigencia el 01-07-2006.

- Código Nacional de Electricidad Normas de Suministro.
- Código Nacional de Electricidad Normas de Utilización
- Norma DGE, Terminología en electricidad 500 pgs.
- Norma DGE, Símbolos gráficos en electricidad 140 pgs.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento 250 pgs.
- Normas Rurales y sus especificaciones técnicas 1200 pgs

#### OTRAS NORMAS DE LA DGE/MEM APLICABLES.

- Decreto Supremo N° 011-2009-EM y DS N° 003-2011-MINAM, Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- Decreto Supremo N° 29-94-EM Aprueban Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM Aprueba Reglamento de participación ciudadana para realización de actividades energéticas dentro de los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales
- RM N°012-2010-MC. Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 003-2014 MC, establece plazos para aprobación de informes finales de PEA y CIRA.

## 5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de sus metas y compromisos con los AA.HH. a través del programa de desarrollo participativo tiene programado el de elaborar el Proyecto de Inversión PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; y considerando que por la no ejecución de este proyecto de Inversión los AA.HH. se encuentran sin suministro de energía eléctrica.

- Con carta S/N de fecha 19.01.2023 el Grupo de 13 AA.HH. se solicita la "continuidad de la viabilidad, perfil ficha técnica en favor de los asentamientos humanos que conforman el III paquete de electrificación del distrito de Yarinacocha – Provincia de coronel portillo – Departamento de Ucayali".
- Con carta 014-2023-MDY-GI-SGE de fecha 23.01.23, la Sub gerencia de estudios Ing. Jhon cordova caysahuana, solicita evaluación técnica para termininos de referencia sobre la elaboración del proyecto de pre inversión PIP al area de formulacion y evaluacion de proyecto de inversión de IOARR – SGE Econ. Edwin yoban dominguez jara.
- Con Informe N°010-2023-MDY-GI-SGE/EYDJ de fecha 24.01.23, la area de formulacion y evaluacion de proyecto de inversión de IOARR – SGE, Econ. Edwin yoban Dominguez Jara, recomienda la priorización inicial del proyecto de inversión PIP, elaboración de fichas técnicas y/o IOARR, a la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Jhon cordova caysahuana
- Con informe N°0019-2023-MDY-SGE/EYDJ de fecha 24.01.23, la Sub Gerencia de Estudios Ing. Jhonn cordova caysahuana, solicita la priorizacion "continuidad de la viabilidad, perfil ficha técnica en favor de los asentamientos humanos que conforman el III paquete de electrificación del distrito de Yarinacocha, a Gerencia de Infraestructura Arq. Arturo Anamias paucar panez.
- Con Carta N°020-2023-MDY-GI-SGE del 26.01.2023, la Sub Gerencia de estudios Ing. Jhon cordova caysahuana, solicita la elaboración del código de idea y elaboración del Terminos de Referencias para la contratación de un especialista en ingeniería Eléctrica, pa ra la elaboración del Proyecto de Pre Inversión PIP, al Area de Formulacion y Evaluacion de proyecto de inversión de IOARR – SGE. Econ. Edwin yoban dominguez jara.

3



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

### 7. Objetivo General

El servicio de Consultoria, tiene por objeto elaborar el proyecto de inversión publica- PIP al denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", señalándose que este servicio de consultoría tendrá como objetivo proyectar la mejora del suministro de la energía eléctrica a los 15 AA.HH. de la localidad de Yarinacocha.

### 8. Objetivos Específicos

- Con la Elaboracion del Perfil Tecnico se pretende proyectar la mejora y amplicion las condiciones del suministro de energía eléctrica en forma integral y confiable, mediante el mejoramiento de la las Lineas Primarias en 22.9 KV., (si el caso ameritara), Redes Primarias en 22.9 KV., y lo que concierne a las Redes Secundarias en 380/220 V., en la que se incluye las Acometidas Domiciliarias y Alumbrado Publico Tipo LED en los 15 AA.HH. de la localidad de Yarinacocha, asimismo lo concerniente a las ampliaciones de las redes electricas tanto en Media Tension y en Baja Tension.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 7.1 UBICACIÓN

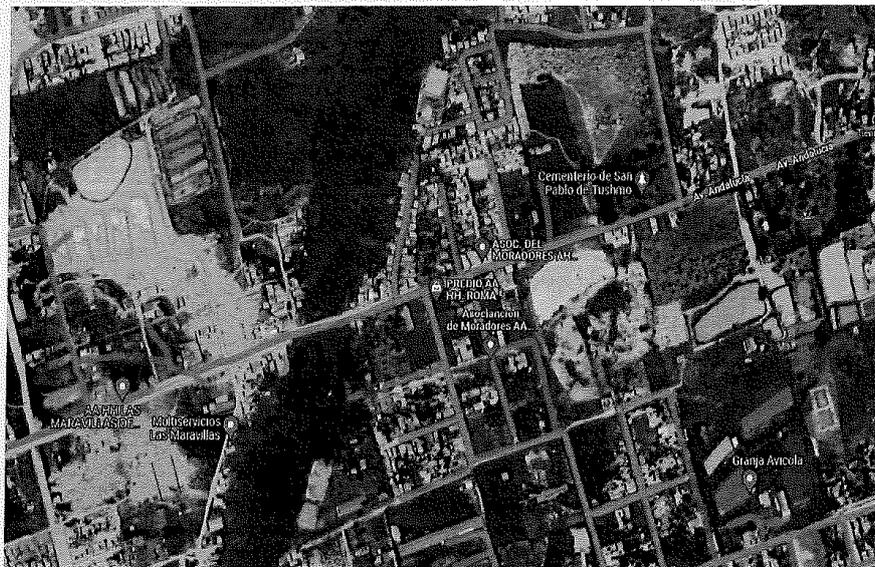
- **Ubicación política del proyecto**
- Departamento : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Yarinacocha.
- Lugar de Intervencion :



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAVALI'



Item	Asentamiento Humano <sup>1</sup>
1	SOI RANKO
2	ROMA
3	VICTORIA GRACIA
4	MIGUEL GRAU
5	ELENA NUÑEZ
6	7 DE FEBRERO
7	VICTOR CHAVEZ
8	NORUSKA CHOTA DE DIAZ
9	LAS ORQUIDEAS DE MIRIAN
10	1 DE DICIEMBRE
11	16 DE OCTUBRE
12	FATIMA
13	CASERIO SANTA ROSA
14	BRISAS DEL TAHUARI
15	ASOCIACION DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS



<sup>1</sup> El consultora al recibir la orden de proceder solicitara ala entidad el listado final de loa AAHH Beneficiarios con el PIP para determinar el alcance final del PIP a fin reducir la brecha identificada por la entidad.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



## 7.2 SITUACION NEGATIVA DEL PROYECTO.-

La población peri urbana 15 Asentamientos Humanos considerados en el ámbito de la zona de influencia del presente proyecto, actualmente no cuenta con el servicio de electrificación. La municipalidad Distrital de Yarinacocha en el marco del Plan de Desarrollo Local del distrito, ha previsto formular el presente proyecto destinado a dotar del servicio de electricidad con infraestructura adecuada y de calidad, a fin de promover el desarrollo de la población, satisfaciendo las necesidades de 2,800 habitantes, distribuidos en 700 abonados a ser electrificados. El proyecto responde a la solicitud de la población, canalizadas en reuniones de comisiones.

El suministro de la energía eléctrica a distintos sectores de la localidad de Yarinacocha es realizado por la empresa de Electro Ucayali S.A., los 15 AA.HH. consideradas en el presente proyecto, en su mayoría no han contado con suministro de energía eléctrica, situación que retarda el desarrollo de la población y disminuye la calidad de vida de la misma; asimismo se esta desproveyendo las redes aledañas existentes.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha evaluó la necesidad de mejorar el servicio eléctrico en los 15 Asentamientos Humanos del Distrito de Yarinacocha y ha previsto la implementación del presente proyecto enmarcado en el plan de desarrollo concertado del Distrito. Existen 15 Asentamientos Humanos por atender, que reclaman el servicio de electricidad por medio de diversas gestiones que vienen realizando la población y sus autoridades ante los Gobiernos Locales y en este caso particular a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

La problemática del desabastecimiento de energía en varios Asentamientos Humanos del Distrito de Yarinacocha, ha sido abordada por diversas instituciones, tanto estatales como privadas a nivel local, considerando que es una necesidad muy grande para el desarrollo de los pueblos y mejorar los estilos de vida de las familias.

Se ha buscado intentos de solución al problema del limitado servicio en AA.HH. del distrito de Yarinacocha, en muchos casos realizando instalaciones y ampliaciones de redes y acometidas provisionales en coordinación con las autoridades locales, aun así, no se ha cubierto con la demanda de la población.

## 8. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Al iniciar el servicio el consultor deberá de realizar la búsqueda ante el banco de proyectos similares de otras entidades o gobiernos locales, regionales o nacionales en el rubro de electrificación con la finalidad de evitar la duplicidad de proyectos, asimismo servirá para diagnosticar el estado situacional del área de estudio y área de influencia del proyecto.
- El prestador de servicio debera de mantener reuniones periódicas con los representantes de la unidad formuladora a través de la sub Gerencia de Estudios de la La Municipalidad Distrital de Yarinacocha de forma obligatoria a fin de evaluar permanentemente el avance del proyecto, de suscitarse algún hecho que pudiera retrasar, perjudicar o afectar el libre desarrollo del servicio debera de ser informado mediante documento formal a la Entidad.
- Realizar como mínimo un taller de involucrados o taller de consulta Pública a los dirigentes y/o beneficiarios de la zona, informando los alcances técnicos, sociales y ambientales del proyecto, lo cual será evidenciado mediante actas de conformidad, empadronamiento de invitados y asistentes y sustentado mediante vistas fotográficas, donde se aprecie como mínimo al responsable del proyecto y/o sus especialistas.
- El prestador de servicio debera de solicitar la factibilidad de suministro de energía y fijación de los puntos de diseño a Electro Ucayali S.A. de los 15 AA.HH., para el caso de alimentación a las Líneas Primarias en 22.9 KV., y Redes Primarias en 22.9

6



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL FORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Kv., y debe solicitar a los moradores y a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, las constancias de posición o constancia de morador o algún documento que acredite la propiedad del predio (título, ficha registral, contrato de compra y venta entre otros).

- El prestador del servicio deberá de pedir información a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha sobre el estado situacional de los AA.HH. la información sobre el saneamiento físico legal que comprenderán la "Totalidad de los 15 AA.HH." y definir el área de intervención.

**9. PRODUCTOS DEL SERVICIO A DESARROLLARSE.-**

INFORME	PLAZO	ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	<p>I. Plan de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología de las encuestas, tipo de metodología a aplicar a variables indicadores, instrumento de medición, población.</li> <li>- Copia de cargo de documentos cursados a instituciones involucradas en el PIP (Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Electro Ucayali S.A<sup>2</sup>, Dirección Regional de Energía y Minas).</li> <li>- Empadronamiento y determinación de Área de Estudio (Juntas Vecinales o Barrios) que cuenten con Saneamiento Físico Legal o Esten habilitados legalmente para contar con el suministro de energía,</li> </ul>
SEGUNDO ENTREGABLE (FINAL)	60 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE	<p>Capítulo / Contenidos a entregar :</p> <p><b>FORMATO N° 06-B FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.</b></p> <p><b>I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.01 Institucionalidad</li> <li>1.02 Responsabilidad Funciona y Tipología del proyecto de inversión.</li> <li>1.03 Nombre del proyecto de inversión.</li> <li>1.04 Alineamientos y Contribucion al Cierre de una brecha prioritaria.</li> </ul> <p><b>II. DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Diagnostico</li> <li>2.2 Area de Estudio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 Localizacion del area de estudio del proyecto</li> <li>2.2.2 Localizacion del area de influencia del proyecto.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>2</sup> El consultor, solicitara los criterios de diseño y factibilidad técnica para el PIP.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



<p>SEGUNDO ENTREGABLE (FINAL)</p>	<p>75 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE</p>	<p>2.2.3. Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.</p> <p>2.1.4 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.)</p> <p>2.1.5 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio</p> <p><b>III. DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA</b>  <u>PRODUCTORA</u>                  La Unidad Productora de Bienes y Servicios (en caso exista)</p> <p>3.1 Nombre de la Unidad Productora                  3.2 Código de la Unidad Productora                  3.3 Localización Geográfica de la Unidad Productora.                  3.4 Diagnostico de los activos de la UP.                  3.5 Detallar las practicas de mantenimiento de a UP.                  3.6 Evolucion de la producción de servicio provisto a los usuarios.                  3.7 Descripción la exposición y vulnerable de la UP frente a los peligros identificados en el diagnostico del area de estudio.                  3.8 Mapa de peligros de la UP y su area de Influencia</p> <p><b>IV. DIAGNOSTICO DE LOS INVOLUCRADOS</b></p> <p>4.1 Diagnostico de población afectada                  4.2 Características de la Poblacion Afectada                  4.3 Matriz de Involucrados</p> <p><b>V. PROBLEMA / OBJETIVO</b></p> <p>5.1 Definición del problema , sus causas y Efectos                  5.2 Definición de los Objetivos del Proyecto.                  5.3 Descripción de las Alternativas de Solucion al Problema.</p> <p><b>6 HORIZONTE DE EVALUACION FORMULACION</b>                  6.2 Horizonte De Evaluacion</p> <p><b>7 BRECHA DE SERVICIO</b></p> <p>7.2 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios                  7.3 Análisis de la demanda del servicio.</p>
-----------------------------------	--	---



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



<p>SEGUNDO ENTREGABLE (FINAL)</p>	<p>75 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE</p>	<p>7.4 Proyección de la demanda del servicio                  7.5 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto).                  7.6 Proyección de la oferta del servicio                  7.7 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)</p> <p><b>8 ANÁLISIS DE TECNICO</b></p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO</p> <p>8.2 Análisis De Tamaño                  8.3 Análisis De Localización                  8.4 Analisis de Tecnologia                  8.5 Identificación De Medidas De Reducción Del Riesgo De Desastres.                  8.6 Resumen De Las Alternativas Técnicas                  8.7 Metas Físicas De Los Activos Que Se Buscan Crear O Intervenir Con El Proyecto</p> <p><b>9 COSTOS DEL PROYECTO</b></p> <p>Estructura de costos de inversión</p> <p>9.2 Costo de ejecución física de las acciones                  9.3 Costos de reinversión                  9.4 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto                  9.5 Cronograma de inversión de metas financieras                  9.6 Cronograma de metas físicas</p> <p><b>10 EVALUACION SOCIAL</b></p> <p>EVALUACION</p> <p>10.2 Beneficios Sociales                  10.3 Costos Sociales                  10.4 Flujo De Beneficios y Costos A Precios Sociales (Evaluación Social) Por Alternativas.                  10.5 Indicadores De Rentabilidad Social                  10.6 Análisis De Sensibilidad</p> <p><b>11 SOSTENIBILIDAD</b></p> <p>11.2 Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada.                  11.3 Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada                  11.4 Evaluación privada (a precios de mercado)                  11.5 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.                  11.6 Gestión integral de los riesgos</p> <p><b>12 GESTIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>12.2 Plan de implementación</p>
-----------------------------------	--	--



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



<p>SEGUNDO ENTREGABLE (FINAL)</p>	<p>75 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE</p>	<p>12.3 Modalidad de ejecución de proyecto 12.4 Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento 12.5 Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento 12.6 Fuente de financiamiento.</p> <p>13 <b>IMPACTO AMBIENTAL</b> 13.2 Impacto ambiental</p> <p>14 <b>MARCO LÓGICO</b> 14.2 Resumen Del Proyecto: Matriz Del Marco Lógico</p> <p>15 <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> 15.2 Conclusiones Y Recomendaciones</p> <p>16 <b>FIRMAS</b></p> <p>17 <b>ANEXOS</b> 18.01 Anexos 18.02 Protocolo De Evaluación</p> <p><b>Anexos Parte Técnica:</b> - Cálculos Justificativos . - Presupuestos, Insumos y Analisis de Costo Unitarios - Cronograma de Ejecución - Informe de Gestión de Riesgos. - Registro Fotográfico.</p>
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>A la notificación de la Entidad posterior a la declaración de la viabilidad<sup>3</sup> del perfil.</p>	<p>El Consultor deberá entregar: 01 original + 01 CD con el archivo digital del perfil viable. A la vez debera entregar 01 Juego adicional a tesoreria y 01 juego para la unidad formuladora, conteniendo el estudio de preinversion completo, estudios técnicos y los estudios complementarios impreso y digital, debidamente firmado por los especialistas</p>

**10. CONTENIDOS DE LOS INFORMES**

**a. PRIMER ENTREGABLE.- En el primer informe se entregara:**

- Metodología de las encuestas, tipo de metodología a aplicar a variables indicadores, instrumento de medición, población.
- Copia de cargo de documentos cursados a instituciones involucradas en el PIP.
  - Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Solicitar información sobre el reconocimiento de los Asentamientos Humanos del Distrito y su directiva.
  - Electro Ucayali S.A.- solicitar la factibilidad del suministro de la energía eléctrica y fijación del punto de Diseño de los 15 AA.HH., a travez de la

<sup>3</sup> La viabilidad del PIP deberá de contar con la Opinion técnica favorable de la concesionaria eléctrica (Electro Ucayali S.A.)



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



alimentación de las Líneas Primarias en 22.9 KV., y/o de las Redes Primarias en 22.9 Kv., considerando sus redes más próximas cada uno de los 15 AA.HH.

- Dirección Regional de Energía y Minas. De considerar pertinente sobre el estado situacional del suministro de la energía eléctrica a nivel de "Constancias de Posesión" en el marco de la LEY N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" de los requisitos en caso de obtener la Categorización Ambiental a nivel de GOREU.
- Empadronamiento y determinación de Área de Estudio (Asentamientos Humanos) que cuenten con Saneamiento Físico Legal o Estén habilitados legalmente para contar con el suministro de energía, para lo cual deberán ser demostrados.



b. **SEGUNDO ENTREGABLE.-** En el segundo informe se entregará **FORMATO N° 06-B FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.**

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

- 1.1 Institucionalidad
- 1.2 Responsabilidad Funciona y Tipología del proyecto de inversión.
- 1.3 Nombre del proyecto de inversión.
- 1.4 Alineamientos y Contribución al Cierre de una brecha prioritaria.

**II. DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO**

- 2.1 Diagnostico
- 2.2 Área de Estudio
  - 2.2.1 Localización del área de estudio del proyecto.
  - 2.2.2 Localización del área de influencia del proyecto.
  - 2.2.3 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
  - 2.2.5 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.).
  - 2.2.6 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio

**III. DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA (La Unidad Productora de Bienes y Servicios (en caso exista)**

- 3.1 Nombre de la Unidad Productora
- 3.2 Código de la Unidad Productora
- 3.3 Localización Geográfica de la Unidad Productora.
- 3.4 Diagnostico de los activos de la UP.
- 3.5 Detallar las prácticas de mantenimiento de a UP.
- 3.6 Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios.
- 3.7 Descripción la exposición y vulnerable de la UP frente a los peligros Identificados en el diagnostico del área de estudio.
- 3.8 Mapa de peligros de la UP y su área de Influencia

**IV. DIAGNOSTICO DE LOS INVOLUCRADOS**

- 4.1 Diagnostico de población afectada
- 4.2 Características de la Población Afectada
- 4.3 Matriz de Involucrados

**V. PROBLEMA / OBJETIVO**

- 5.1 Definición del problema, sus causas y Efectos.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

- 5.2 Definición de los Objetivos del Proyecto.
- 5.3 Descripción de las Alternativas de Solución al Problema.

#### **VI. HORIZONTE DE EVALUACION**

##### **FORMULACION**

- 6.1 Horizonte De Evaluacion

#### **VII BRECHA DE SERVICIO**

- 9.1 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.
- 9.2 Análisis de la demanda del servicio.
- 9.3 Proyección de la demanda del servicio
- 9.4 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto).
- 9.5 Proyección de la oferta del servicio
- 9.6 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)

#### **VIII ANALISIS DE TECNICO**

- 1.1 Análisis De Tamaño
- 1.2 Análisis De Localización
- 1.3 Analisis de Tecnologia
- 1.4 Identificación De Medidas De Reducción Del Riesgo De Desastres.
- 1.5 Resumen De Las Alternativas Técnicas
- 1.6 Metas Físicas De Los Activos Que Se Buscan Crear O Intervenir Con El Proyecto

#### **IX COSTOS DEL PROYECTO / ESTRUCTURA DE COSTOS DE INVERSIÓN**

- 9.1 Costo de ejecución física de las acciones
- 9.2 Costos de reinversión
- 9.3 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 9.4 Cronograma de inversión de metas financieras
- 9.5 Cronograma de metas físicas

#### **X EVALUACION SOCIAL / EVALUACION**

- 10.1 Beneficios Sociales
- 10.2 Costos Sociales
- 10.3 Flujo De Beneficios y Costos A Precios Sociales (Evaluación Social) Por Alternativas.
- 10.4 Indicadores De Rentabilidad Social
- 10.5 Análisis De Sensibilidad

#### **XI SOSTENIBILIDAD**

- 11.1 Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada.
- 11.2 Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada
- 11.3 Evaluación privada (a precios de mercado)
- 11.4 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.
- 11.5 Gestión integral de los riesgos

#### **XII GESTIÓN DEL PROYECTO**

- 12.1 Plan de implementación
- 12.2 Modalidad de ejecución de proyecto
- 12.3 Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento
- 12.4 Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
- 12.5 Fuente de financiamiento.

#### **XIII IMPACTO AMBIENTAL**

- 13.1 Impacto ambiental



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



#### XIV MARCO LÓGICO

14.1 Resumen Del Proyecto: Matriz Del Marco Lógico.

#### XV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

15.1 Conclusiones Y Recomendaciones

#### XVI FIRMAS

16.1 ANEXOS

- 16.01 Anexos.
- 16.02 Protocolo De Evaluación.
- 16.03 Libre disponibilidad de terreno del PIP.
- 16.04 Padro de usuarios.
- 16.05 Estudios de mercado (Cotizaciones de Suministros e Insumos).
- 16.06 Factibilidad y Punto de diseño por Electro Ucayali S.A.
- 16.07 Opinion Tecnica Favorable del PIP por parte de Electro Ucayali.

#### XVII Anexos Parte Técnica:

Cálculos Justificativos para alternativa elegida, debera de analizar lo siguiente :

- 17.1 Ampliación de la líneas primarias en Media Tensión, aledaña
- 17.2 Ampliacion de las redes primarias de Media Tensión.
- 17.3 Mejoramiento y Ampliacion de las redes de Baja Tensión.
- 17.4 Selección de Transformadores en Media que alimentaran a los AA.HH.
- 17.5 Mejoramiento de las Conexiones Existentes
- 17.6 Ampliacion de Conexiones Nuevas.
- 17.7 Flujo de carga del sistema eléctrico que atendera a los AA.HH.
- 17.8 Informe del estado situacional del sistema eléctrico que atendera a los AA.HH.
- 17.9 Otras consideraciones y evaluaciones técnicas que considere el especialista.
  - ✓ Presupuestos, Insumos y Análisis de Costo Unitarios
  - ✓ Cronograma de Ejecución
  - ✓ Informe de Gestión de Riesgos, debe realizarse en el contexto del
    - cambio climático y los impactos ambientales
  - ✓ Registro Fotográfico.

Adicionalmente a los puntos indicados, el Consultor deberá incluir en el servicio todos los aspectos señalados en el presente Término de Referencia y los que a su juicio sustenten o lo refuercen.

Para el desarrollo de los estudios solicitados el consultor deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios y recomendaciones obtenidas. Deberá de considerar toda la información secundaria, sustentar y acreditar las fuentes de información y los procedimientos de calculo

#### **c. TERCER ENTREGABLE .-**

El tercer entregable debera de ser entregado luego de notificación de la Entidad posterior a la declaración de la viabilidad del perfil., para lo cual debera de entregar 01 original + 01 copia + 01 CD con el archivo digital del perfil viable. A la vez debera entregar 01 Juego adicional a tesorería y 01 juego para la unidad formuladora, conteniendo el estudio de preinversion completo, estudios técnicos y los estudios complementarios impreso y digital, debidamente firmado por los especialistas

#### **11. EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES, ASISTENTES Y SERVICIOS**



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



**Tabla 1. ESPECIALISTAS - FUNCIONES**

ESPECIALISTA	CANTIDAD	FUNCIONES
<p><b><u>JEFE DE PROYECTO</u></b></p> <p>Perfil : Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista</p>	1	<p>El Jefe de Proyecto es la persona encargada de planificar, ejecutar y monitorizar las acciones de los especialistas que forman parte del Proyecto, responsable de las decisiones que van orientadas a la consecución de los objetivos de cada etapa del Perfil Técnico, Deberá Realizar coordinaciones multisectoriales y multiinstitucionales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.</p> <p>Asimismo es el responsable del adecuado Desarrollo del planteamiento general y concepciones técnicas del proyecto.</p>
<p><b><u>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</u></b></p>	1	<p>El Especialista en diseño de redes primarias y secundarias Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista, con experiencia en elaboración de Perfiles o estudios definitivos de sistemas eléctricos en 22.9, 0.38, y 0.29 KV (Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias), contabilizados a partir de su colegiatura.</p>
<p><b><u>ESPECIALISTA EN PREINVERSION</u></b></p> <p>Perfil : Ing. Electricista, Ing. Mecanico electricista, Ing. Industrial o Economista</p>	1	<p>El Especialista en Pre inversión es el encargado de elaborar los contenidos de la Formato N° 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad. , lo cual estará sustentada en la elaboración del contenido que se indica en los productos (Segundo Entregable), asimismo coordinar con los especialistas propuestos y elaborar PIP según el sector y Anexo que corresponda.</p>
<p><b><u>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</u></b></p> <p>Perfil : Ing. Electricista o Ing. Civil</p>	1	<p>Responsable de formular y supervisar las planillas de Metrados y resumen de metrados de las especialidades de acuerdo a la Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" y del sector energía.</p> <p>Responsable de la formulación de costo y presupuesto, analisis de costo unitario, relacion de insumos cotizaciones, etc</p> <p>Responsable del cronograma de ejecucion de obra a proyectarse.</p>
<p><b><u>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</u></b></p> <p>Perfil : Personal Natural Ingeniero con Especialidad en Medio Ambiente como Especialidad en Medio Ambiente.</p>	1	<p>Realizar los documentos concernientes para la CATEGORIZACION AMBIENTAL para el Componente de Sumnistro de Energia Electrica, lo cual será presentado al sector correspondiente según la lista de Primera actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA – R.M. N° 157-2011-MINAM o según Energía y Minas – R.M. N° 328 -2015-MINAM ( Según la Distribución eléctrica mayor o menor a 30 MW ) Pudiendo ser al SENACE o al DREM-GOREU.</p>



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



**Tabla 2. ASISTENTES - FUNCIONES**

ASISTENTES	CANTIDAD	FUNCIONES
<p><b>ASISTENTE EN METRADOS Y PRESUPUESTOS.</b></p> <p><b>Perfil :</b> Tecnico Electricista o Tecnico en Construccion Civil</p>	1	Prestar los servicios de asistencia en metrados y presupuesto , cotacion de insumos y digitalización de la información recopilada relacionada con la situación actual del proyecto.
<p><b>ASISTENTE EN DIBUJO</b></p> <p><b>Perfil :</b> Tecnico Electricista o Tecnico en Construccion Civil</p>	2	Prestar los servicios de asistencia en Dibujo en la elaboración de los planos relacionado con los planos del proyecto.



**Tabla 3. SERVICIOS – FUNCIONES**

SERVICIOS	CANTIDAD	FUNCIONES
<p><b>ESTUDIO TOPOGRAFICOS</b></p> <p><b>Perfil</b> Persona Natural o Jurídica c/equipos topográficos)</p>	1	Realizar trabajo de campo, levantamiento topográfico, digitalización de la información de trabajo de campo, elaborar planos de situación actual y planos de componentes proyectados en materia de Infraestructura Eléctrica del presente servicio.
<p><b>ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DE SUELOS</b></p> <p><b>Perfil</b> (Persona Natural o Jurídica c/equipos de estudios de suelos)</p>	1	Realizar trabajo de campo, como extracción de muestras, que pueden ser de 8 a 10 o según justifique el especialista dicho estudio permite conocer la propiedad que tiene para conducir electricidad, realización de ensayos para el estudio de Suelos con fines de edificación y con fines de proyección de Infraestructura Eléctrica para el Parque Industrial de Pucallpa

**12. PERFIL Y EVALUACION DEL EQUIPO PROFESIONAL**

**12.1 PERSONAL PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE)**

**a. JEFE DE PROYECTO (Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista).-**

Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación y/o supervisión de estudios a nivel de pre inversión en instalaciones eléctricas o similares, como especialista en instalaciones eléctricas, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI



certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, computado desde la colegiatura.

**b. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS**

Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 24 meses en formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o estudios definitivos, en la especialidad en electrificación o similares, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, computado desde la colegiatura.

**c. ESPECIALISTA EN PREINVERSION (Ing. Electricista, Ing. Mecánico Electricista, Ing. Industrial o Economista.-**

Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia en formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil, en proyectos de electrificación y/o proyectos en general, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, con experiencia mínima de 12 meses experiencia en el puesto computado desde la colegiatura.

**d. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (Ing. Electricista o Ing. Civil.-**

Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia 12 meses en elaboración de costos y presupuestos para proyectos del sector electrificación y/o proyectos en general, acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional,

**e. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE((Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Civil o Ingeniería a fines )**

Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia 12 meses como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista ambiental y/p especialista en medio ambiente en estudios de pre inversión o estudios definitivos en general constabilizados a partir de la colegiatura

**12.2 PERSONAL TECNICO**

**f. ASISTENTE EN METRADOS Y PRESUPUESTOS (Técnico Electricista o Técnico en Construcción Civil).-**

Personal técnico, con experiencia en costos, metrados, y presupuestos, en proyectos de electrificación o similares acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del personal, con experiencia mínima de 06 meses.

**g. ASISTENTE EN DIBUJO (Técnico Electricista o Técnico en Construcción Civil).-**

Personal técnico, con experiencia en Costos, metrados, en proyectos de electrificación o similares acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, con experiencia mínima de 06 meses.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



### 12.3 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

#### h. ESTUDIO TOPOGRAFICO (Persona Natural o Juridica).-

Persona Natural o Juridica que cuente con equipos topográficos con experiencia en realizar trabajos topográficos para el sector electrificación o similares , acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, con experiencia mínima de 04 meses.

#### i. ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DE SUELOS(Persona Natural o Juridica).-

Persona Natural o Juridica que cuente con equipos necesarios ( telurómetro u otro), calibrados o certificados que cuenten con experiencia en realizar el servicio para el sector electrificación o similares , acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, con experiencia mínima de 04 meses.

### 12.4 EQUIPAMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor del servicio debera de contar con lo mínimo con :

- 01 Equipo de topografía (Estación Total o Teodolito) con certificado de calibración vigente
- 02 Equipo de cómputo
- 01 Ploter
- 01 Equipo telurómetro Digital con certificado de calibración vigente

### 13 PLAZO DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO MAXIMO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 10 días hábiles a partir de la recepción del mismo.	15 DÍAS HABILES
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 10 días hábiles a partir de la recepción del mismo.	15 DÍAS HABILES
<u>NOTA:</u> PLAZO DE REVISIÓN	Si en caso no cumpliera con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido, se le comunicará 02 veces con carta simple, que debe cumplir con la entrega, y si continua la falta, se le entregara una tercera con carta notarial que deberá entregar el perfil en un máximo de 15 días hábiles.	
<u>NOTA:</u> UNIDAD FORMULADORA	El plazo máximo para el levantamiento de observaciones es de acuerdo a la cantidad y/o complejidad de las observaciones.	

### 14 DURACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo límite de entrega del Estudio es de sesenta (75) días calendarios, el cual correrá a partir de la firma del Contrato. Este plazo no considera los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones que están claramente señalados y estipulados en el presente TDR.

### 15 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

17



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	20 %	A la conformidad de la presentación del 1er informe, presentación que se realizara a los 15 días de la firma del contrato.
SEGUNDO PAGO	40 %	A la conformidad de la presentación del 2º informe, presentación que se realizara a los 75 días a la aprobación del Primer Informe.
TERCER PAGO	40 %	A la viabilidad del PIP y entrega de dos (04) juegos adicionales, conteniendo el estudio de pre inversión completo a nivel de Perfil, estudios técnicos y los estudios complementarios en forma impresa y digital, debidamente firmada por los especialistas y foliada.  Estas deben contar con opinión favorable por parte de Electro Ucayali.

#### 16 MECANISMOS DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El revisor por parte de la Entidad estará a cargo de personal de designado por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura pudiendo ser una persona natural o jurídica contratada para dicho fin.

**En los mecanismos de supervisión del presente servicio tendrá que contar en el segundo entregable la opinión técnica de Electro Ucayali.**

La aprobación o conformidad de los productos entregables deberá ser dada por la Entidad Contratante a través de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, bajo coordinación permanente.

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de revisor (01 visita como mínimo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspeccion Ocular</li> <li>Determinacion de Area de Influencia</li> <li>Diagnostico y Evaluacion de Instalaciones Electricas</li> </ul>	El revisor , que deberá comunicar a la Entidad para que un responsable de esta se encuentra presente.	Informe o Acta de visita de supervisión suscrita por los intervinientes
2	Convocatoria a reuniones técnicas (01 como mínimo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definicion de Alternativa de solución al proyecto de preinversión entre el Prestador del Servicio y Electro Ucayali y Municipalidad de Yarinacocha</li> <li>Estudios Básicos</li> </ul>	El revisor , que deberá comunicar a la Entidad para que un responsable de esta se encuentra presente.	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones suscritas por los intervinientes
3	Revisión de entregables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil Técnico Final completo. (Inc. Categorización Ambiental)</li> </ul>	El revisor	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables

18



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



**NOTAS:**

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente a lo largo de la formulación del Estudio.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados del Entregable.



El Jefe de Proyecto del Prestador del Servicio, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables del Prestador del Servicio ,dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

**17 FORMAS DE PAGO.**

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

Tabla 3. Formas de Pago

PAGOS	% PAGO	PRODUCTOS O ENTREGABLES	PLAZO	COFORMIDAD Y CONDICION PARA EL PAGO.
PAGO 1	20%	PRIMER ENTREGABLE (Ver Item 10, literal a)	A los 30 Días Calendarios a partir de la firma del Contrato	Conformidad Del Primer Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY. El Primer entregable será revisado la entidad
PAGO 2	40%	SEGUNDO ENTREGABLE (Ver Item 10, literal b.)	A los 75 Días Calendarios a partir de la aprobación del Primer entregable	Conformidad ( recepción y exposición ) Del Segundo Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY. El Segundo entregable será revisado por la empresa que suministra la energía eléctrica para proyecto (ElectroUcayali), lo cual emitirá su opinión técnica.
PAGO 3	40%	TERCER ENTREGABLE (Ver Item 10, literal c)	A la Viabilidad del Perfil	Conformidad Del Tercer Entregable Por Parte De La Supervision Y Sub Gerencia De Estudios – MDY mas la ficha del Banco de Inversiones y la Categorizacion Ambiental

**NOTA:**

La documentación mínima alcanzada por Prestador de Servicios a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- a) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- b) Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD.
- c) Factura o Recibo por Honorarios.
- d) Para los pagos del 01 al 02, EL Prestador del Servicio adjuntará un (02) ejemplar físico y 01 copia del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- e) Sólo para el caso del Pago 03, EL Prestador del Servicio entregará un (02) ejemplar físico (original) y 01 (ejemplar) copia cuando el Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



#### 18 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, LA ENTIDAD realizará un 'Taller de inducción' o "Reunion con Equipo del Prestador del Servicio ", sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio, para fortalecer el desarrollo del proyecto. (dicho taller o reunion será a solicitud del Prestador del Servicio en el caso de requerirse)

Asimismo, se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, según la forma de presentación descrita en los Términos de Referencia; así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que participa en la formulación del PIP.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica a solicitud del prestador del servicio así como ser el medio entre PRESTADOR DEL SERVICIO y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por PRESTADOR DEL SERVICIO, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD y el PRONIS no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

#### 19 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. **Entre el 1 y 5 día posterior a la firma del contrato, El Consultor visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Expediente Técnico, previa coordinación con la Entidad, para lo cual suscribirá el Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y el Coordinador nombrado por la Sub Gerencia de Estudios.**
- d. Tomar conocimiento de los alcances las Entidades involucradas, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, batimetría, climáticas, Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable por presentar el Proyecto ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer
- g. El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable por presentar toda la documentación, efectuando el trámite correspondiente a la CATEGORIZACION AMBIENTAL , así como el seguimiento respectivo hasta obtener según los requerimientos que determine la entidad competente.

20



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- h. El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable de presentar el proyecto ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios (de ser el caso); efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la OPINION TECNICA FAVORABLE y la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le pudieran hacer.
- i. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Proyecto de preinversión.
- j. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- k. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad Perfil, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- l. El PRESTADOR DEL SERVICIO será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- m. El PRESTADOR DEL SERVICIO está obligada a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos (vigentes a la fecha de aprobación del Perfil) que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- n. De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad.
- o. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de PRESTADOR DEL SERVICIO; las que se complementarán con los aquí listados.
  - p. En atención a que el PRESTADOR DEL SERVICIO es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Perfil, por lo que en caso de ser requerido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, para absolver consultas u observaciones sobre el servicio .
  - q. Es responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO, identificar las Instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas, previos a la elaboración del Expediente Técnico .
  - r. Es responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI\*



## 20 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El PRESTADOR DEL SERVICIO no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA con atención de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.



## 21 ADELANTOS

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>4</sup> mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONSULTOR.

## 22 SUBCONTRATACIÓN

El PRESTADOR DEL SERVICIO, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Resistividad Suelos, Estudio del componente ambiental.

El PRESTADOR DEL SERVICIO, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El PRESTADOR DEL SERVICIO debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

## 23 CONFIDENCIALIDAD

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Perfil Técnico.

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



**24 PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por PRESTADOR DEL SERVICIO. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.



**25 SEGUROS.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

**26 FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

**27 PENALIDADES APLICABLES**

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a PRESTADOR DEL SERVICIO por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor PRESTADOR DEL SERVICIO

**27.1 PENALIDAD POR MORA**

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 133° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Supuestos para aplicación de otras penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de Supervisión Externa o el ÁREA USUARIA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el PRESTADOR DEL SERVICIO y el	0.5 UIT por cada	



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



	personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	día de ausencia del personal.	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
3	Por la presentación incompleta del proyecto o entregables del proyecto (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
4	Por la presentación del proyecto o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
5	Por la presentación del proyecto o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del proyecto o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
8	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.
9	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según Informe de Supervision Externa o el ÁREA USUARIA.

(\*) Las penalidades se aplicaran por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 28 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCION

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 139° de su Reglamento.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntara el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estará referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI<sup>5</sup>



PRESTADOR DEL SERVICIO, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO reconocerá y aceptara la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.



### 29 RESOLUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 136° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 137° del mismo Reglamento.

### 30 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje, siendo acuerdo de las partes.

Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el Tribunal Arbitral (03 miembros), mediante arbitraje institucional organizado y administrado, según orden de prelación, por:<sup>5</sup>

- o CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI
- o CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado o en su Reglamento.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 31 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete expresamente a subsanar o rectificar, a su propio peculio, los documentos que presente si estos son observados.

<sup>5</sup> Se propone dos Instituciones arbitrales en atención a lo señalado en el Numeral 185.3 del Art. 185° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOAHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.



**32 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Bajo el sistema de SUMA ALZADA

**33 VALOR ESTIMADO**

El Valor Estimado de la elaboración del Perfil se realizara con el estudio de mercado.

PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 16 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOAHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"							
I.- GASTO DE PERSONAL TECNICO							
N°	DESCRIPCION	PERFIL	COEF. INCID.	CANT. MESES	UNIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL S/.
<b>A PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1	JEFE DE PROYECTO	Ing. Electricista o Ing. Mecanico E lectricista	1	2.5	MES		
2	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	Ing. Electricista o Ing. Mecanico E lectricista	1	2.5	MES		
5	ESPECIALISTA EN PREINVERSION	Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista O ECONOMISTA	0.5	2.5	MES		
6	ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTO	Ing. Electricista o Ing. Civil	0.5	2.5	MES		
7	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	ING. AMBIENTAL o ING. FORESTAL	0.5	2.2	MES		
<b>B PERSONAL TÉCNICO</b>							
8	ASISTENTE TECNICO EN CAD	PERSONA NATURAL O TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	1	2	MES		
8	ASISTENTE TECNICO EN METRADOS	PERSONA NATURAL O TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	1	1	MES		
<b>II.- ESTUDIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE PRUEBA Y TRAMITES</b>							
<b>A ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>							
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	PERS. NATURAL O JURIDICA CON EQUIPOS TOPOGRAFICOS	1	1	UND		
2	ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DE SUELOS	PERS. NATURAL O JURIDICA CON EQUIPOS PARA ESTUDIOS DE SUELOS	1	1	UND		
<b>B MATERIALES Y MOVILIARIO</b>							
6	IMPRESORAS Y COPIAS		1	2	UND		
						<b>SUB TOTAL</b>	
						<b>UTILIDAD 10 %</b>	
						<b>GASTOS GENERALES 10%</b>	
						<b>TOTAL</b>	
						<b>IGV</b>	
						<b>COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>6</sup>



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de <b>PROVEEDOR DE SERVICIOS</b></li> <li>Contar Con Registro Único de Contribuyente – Activo – Habido.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Nacional de proveedor – RNP</li> <li>Copia de Ficha RUC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PERSONAL PROFESIONAL</b></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO.</b> Formación Académica: Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista, con experiencia mínima de 24 meses en formulación y/o evaluación y/o supervisión de estudios a nivel de pre inversión en instalaciones eléctricas o similares, como especialista en instalaciones eléctricas, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, computado desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</b> Formación Académica: Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista, con experiencia mínima de 24 meses en formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o estudios definitivos, en la especialidad en electrificación o similares, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, computado desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN PREINVERSION</b> Formación Académica: Ing. Electricista, Ing. Mecanico Electricista, Ing Industrial o Economista, con experiencia en formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil, en proyectos de electrificación y/o proyectos en general, acreditado mediante conformidades de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional, con experiencia mínima de 12 meses experiencia en el puesto computado desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</b> Formación Académica: Ing. Electricista o Ing. Civil, con experiencia mínima 12 meses en elaboración de costos y presupuestos para proyectos del sector electrificación y/o proyectos en general, acreditado mediante conformidades de servicio, contratos, constancias, certificados y cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional.</p>

<sup>6</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE LUCAYAL



	<p><b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Formación Académica: Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Electricista o Ingeniería a fines Profesional titulado, colegiado y habilitado, con experiencia 12 meses como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista ambiental y/p especialista en medio ambiente en estudios de pre inversión o estudios definitivos en general constabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Definición de servicios similar:</b> Se considerará como servicios similares a la elaboración Supervisión y/o evaluación de perfiles de Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación la combinación de los términos anteriores de infraestructura de eléctrica y/ o electromecánica .</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p>
B.2	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Equipo de topografía (Estación Total o Teodolito) con certificado de calibración vigente</li> <li>- 02 Equipo de cómputo.</li> <li>- 01 Plotter</li> <li>- 01 Teluometro Digital con certificado de calibración vigente</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.3	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
B.3.1	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>PERSONAL PROFESIONAL JEFE DE PROYECTO.</b> Formación Académica: Ing. Electricista o Ing. Mecanico Electricista.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</b> Formación Académica: Ing. Electricista, Ing. Mecanico Electricista.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN PREINVERSION</b> Formación Académica: Ing. Electricista, Ing. Mecanico Electricista, Ing Industrial o Economista.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</b> Formación Académica: Ing. Electricista o Ing. Civil.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Formación Académica: Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Electricista o Ingeniería a fines</p>



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE LUCAYAL"

	<p><b>Acreditación:</b>                  Se acreditará con copia simple de Título profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>PERSONAL PROFESIONAL</b></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO.</b>                  Contar con cursos o diplomados o capacitación en: Gestión de Inversión Pública en el Sistema Invierte.Pe, Elaboración de proyectos de inversión pública, capacitación especialidad de Gestión de Proyectos, Electromecánico de alta Tensión, Curso de diseño de Líneas y Redes de Distribución.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</b>                  Contar con cursos , talleres o diplomados en diseño de Redes Primarias y Secundarias o diseño de redes eléctricas de distribución DIRD-CAD</p> <p><b>ESPECIALISTA EN PREINVERSION</b>                  Contar con cursos , talleres o diplomados para formulación y evaluación de proyectos de inversiones – invierte.perú.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</b>                  Contar con cursos, talleres o diplomados para elaboración de costos y presupuestos</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  Contar con cursos, talleres o diplomados en formulación y evaluación de fichas técnicas de proyecto de Inversión pública.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Se acreditará con copia simple de cursos, talleres, diplomaos, etc.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><b>Definición de servicios similar:</b> Se considerará como servicios similares a la elaboración o Supervisión o evaluación de perfiles o estudios definitivos de Creación o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación la combinación de los términos anteriores de infraestructura de eléctrica y/ o electromecánica .</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**D. METODOLOGÍA PROPUESTA**

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- ✓ Plan de Trabajo del consultor deberá definir, los objetivos, metas y detallar las tareas, los pasos a seguir y los resultados de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia.
- ✓ A partir de la información anterior deberá establecer una Programación de Actividades: Diagrama de Gantt

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULADOR DE LA FICHA TECNICA DE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS III ETAPA EN 15 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI\*



#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>C.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>40 puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>40 puntos</b>
<b>C.1.1</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	
	<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p><b>JEFE DE PROYECTO:</b> Diplomado o Curso de Especialización en Gestión de Inversión Pública en el Sistema INVERTE.PE</p> <p><b>ESPECIALISTA EN PREINVERSION:</b> Diplomado Especialización en INVERTE.PE,</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</b> cursos, o diplomados en costos y presupuestos</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:</b> cursos, o diplomados en formulación y evaluación de fichas técnicas de proyecto de inversión pública. Invierte .pe</p>	<p><b><u>JEFE DE PROYECTO:</u></b>                      Más de 200 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b><u>10 puntos</u></b></p> <p>Más de 160 hasta 200 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 140 hasta 160 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>03 puntos</b></p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN PREINVERSION:</u></b>                      Más de 110 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b><u>10 puntos</u></b></p> <p>Más de 100 hasta 110 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 80 hasta 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>03 puntos</b></p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</u></b>                      Más de 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b><u>10 puntos</u></b></p> <p>Más de 80 hasta 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 60 hasta 80 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>03 puntos</b></p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:</u></b>                      Más de 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b><u>10 puntos</u></b></p> <p>Más de 80 hasta 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 60 hasta 80 horas lectivas o académicas o pedagógicas: <b>03 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p>		
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i></li> <li>• <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></li> </ul>		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

---

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>29</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>29</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDY-CS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*